



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 15 de marzo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2018 de fecha 15 de marzo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDSJB/ALC, (18-Abr-2018); Informe N° 025-2018-MDSJB-GGDSyE/SGDE, (28-Feb-2018), suscrito por la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos - Sub Gerente de Desarrollo Económico; Informes N°s 051 y 55-2018-MDSJB/GGDSyE, (01 y 05-Mar-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor - Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Proveído de fecha 01 de marzo del 2018, de la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal; Informe N° 69-2018-MDSJB/GPP, (15-Mar-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania V. Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 025-2018-MDSJB-GGDSyE/SGDE, (28-Feb-2018), la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos - Sub Gerente de Desarrollo Económico, informa que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDSJB/ALC, (18-Abr-2018), ratificado con Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSJB/AYAC, se aprobó la contrapartida para el Proyecto: "**Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", la cual fue afectada a la Meta: (009) Gestión del Programa, Rubro (09) Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente detalle:

CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2017	2018	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

Que, sin embargo el FONDOEMPLEO, recientemente el 22 de diciembre del 2017, convocó al 17° Concurso de Proyectos a través de su página Web Institucional; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista no ha concretizado ningún desembolso de contrapartida;

Que, habiéndose inscrito la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el 17° Concurso FONDOEMPLEO, con el Proyecto: "**Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", cuyo presupuesto total asciende a la suma de Ochocientos Seis Mil Novecientos Veintiocho y 37/100 Soles (S/ 806, 928.37); deberá cumplir con lo establecido en el Item 7.3.2.3. de la Base del Concurso, sobre Aportes de Contrapartida, el cual indica que FONDOEMPLEO exige una contrapartida monetaria de un monto mínimo del 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO; y valorará positivamente en la calificación del proyecto, si el monto de contrapartida monetaria suma al menos el 10 % del monto solicitado a FONDOEMPLEO; por lo que necesariamente vía Acuerdo de Concejo Municipal se deberá aprobar la contrapartida, ascendente a la suma de Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 54,000.00), el cual equivale a 7% del presupuesto total del proyecto; y consecuentemente se modifique el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDSJB/ALC, (18-Abr-2018), respecto al cronograma de desembolso de las contrapartidas aprobadas, considerándose para tal efecto los años 2018 y 2019, conforme al siguiente detalle:

CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2018	2019	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

Que, con Informes N°s 051 y 55-2018-MDSJB/GGDSyE, (01 y 05-Mar-2018), y Proveído de fecha 01 de marzo del 2018, la Lic. Celina Salcedo De Pastor - Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico y la Mg. Econ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, ratifican la conformidad del informe mencionado en el considerando precedente en todos sus extremos;

Que, con Informe N° 69-2018-MDSJB/GPP, (15-Mar-2018), la Lic. Adm. Tania V. Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone en consideración que con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos; y que es competencia y función específica de los gobiernos locales usar su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios para promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad; por lo que, opina, a fin de atender la solicitud de modificación de Acuerdo de Concejo en vista que el cronograma de aportes empieza el presente año fiscal, recomienda proyectar las contrapartidas para el año 2018 y 2019, y afectarse su gasto a la estructura programática Meta: Promoción del Comercio, y Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

Que, en Sesión Ordinaria, se trató la Aprobación de Contrapartida de Proyecto "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", ascendente a la suma de Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles (\$/ 54,000.00), el cual equivale a 7% del presupuesto total del proyecto, para al 17° Concurso FONDOEMPLEO; la misma puesta en consideración del Concejo en pleno, fue aprobado por unanimidad; asimismo se aprobó por unanimidad dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDSJB/ALC, (18-Abr-2018), ratificado con Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSJB/AYAC;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contrapartida para el Proyecto: "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", la cual será afectada a la Meta: Promoción del Comercio y Fte. Fto.: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2018	2019	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDSJB/ALC, (18-Abr-2018), ratificado con Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSJB/AYAC; y todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Yáñez Quispe
Secretaria General